

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	401854
Número de orden de compra a modificar:	119421

Entidad compradora:	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR
Nombre del solicitante:	Laura Dayana Alarcón Niño
Proveedor:	NEX COMPUTER S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-03-22 19:08:56

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-03-22	2024-04-12

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
113938	EQUIPOS 2023 - I	CDP-23604695	CDP	23604695

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-PT-19. ETP -- ETP -- Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1	149.0	0.55 Metros	2916543.44	CDP-23604695	434564972.56
2	etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- Todas las zonas	149.0	0.55 Metros	4856.01	CDP-23604695	723545.49
3	etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- Todas las zonas	149.0	0.55 Metros	4823.42	CDP-23604695	718689.58
4	etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA --	149.0	0.55 Metros	0.00	CDP-23604695	0.00

5	etp03 - COMPONENTE- PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	149.0	0.55 Metros	0.00	CDP-23604695	0.00
6	etp03 - SERVICIO-PT- 85. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantía extendida por ETP -- 2 años adicionales -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	149.0	0.55 Metros	164451.00	CDP-23604695	24503199.00
7	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	87496976.47	CDP-23604695	87496976.47

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la Representante legal de la empresa NEX COMPUTER S.A.S., la supervisión evidenció por la documentación aportada la veracidad de las eventualidades e imprevistos que se han sufrido para la entrega, por ello, estima necesario y viable solicitar la modificación de la Orden de Compra 119421 del 9 de noviembre de 2023 - Contrato 3267 de 2023, ampliando su plazo de ejecución por un lapso de veintiún (21) días calendario contados a partir del día 23 de marzo de 2024, siendo la nueva fecha de terminación el día 12 de abril de 2024. Durante este plazo se ejecutarán las actividades faltantes y se llevará a feliz término el objeto contractual sin que se generen costos adicionales para la Entidad. Las demás condiciones del contrato inicial se mantienen vigentes y el contratista deberá suscribir y/o modificar las pólizas respectivas



Firma ordenador del gasto

Nombre: Erika Elizabeth Sabogal Castro

Documento: 1.071.628.833



Firma de proveedor

Nombre: Uriel Román Camargo

Documento: 79.341.344

MEMORANDO OTIC

Bogotá, 22 de marzo de 2024

PARA: ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria General - SGEN

DE: OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES TIC

ASUNTO: Modificación a Orden de Compra Nro 119421-2023

Cordial Saludo

Por medio de la presente nos permitimos solicitar el modificario de la Orden de Compra N. 119421 -2023. Para lo anterior adjuntamos los anexos respectivos para su respectiva solicitud.

Agradeciendo la atención prestada y su valiosa colaboración.

Cordialmente,



JOSE RAUL GONGORA PULIDO

Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC (E)

Anexos: 1 archivo adjunto

Copia: Laura Dayana Alarcon Niño / SGEN

Elaboró: July Marcela Mendez Baez / OTIC



CERTIFICADO DE SOLICITUD DE PRORROGA DE FECHA: 22/03/2024 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3267 DE 2023

CONTRATISTA: NEX COMPUTER S.A.S.

FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA: 23/03/2024 FECHA TERMINA LA PRORROGA: 12/04/2024

La supervisión del contrato estima necesario y viable solicitar la modificación de la Orden de Compra 119421 del 9 de noviembre de 2023 - Contrato 3267 de 2023, ampliando su plazo de ejecución por un lapso de veintiún (21) días calendario contados a partir del día 23 de marzo de 2024, siendo la nueva fecha de terminación el día 12 de abril de 2024.



JUSTIFICACIÓN PRORROGA No. 2

ORDEN DE COMPRA No.	119421 del 9 de noviembre de 2023 - Contrato 3267 de 2023
CONTRATISTA:	NEX COMPUTER S.A.S.
N.I.T.:	830110570-1
OBJETO:	ADQUISICION DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$548,007,383) incluido IVA, y todo costo directo e indirecto en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de la Orden de Compra será hasta el 22 de diciembre de 2023
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	9 de noviembre de 2023
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	23 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	22 de diciembre de 2023
PRORROGA 1:	23 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA 1:	22 de marzo de 2024

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la Orden de Compra será hasta el 12 de abril de 2024
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO:	N/A
FECHA INICIO DE LA PRORROGA:	23 de marzo de 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de abril de 2024

ANTECEDENTES

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR suscribió el 9 de noviembre de 2023 la Orden de Compra No. 119421 del 9 de noviembre de 2023 – Contrato CAR 3267 de 2023 con el proveedor NEX COMPUTER S.A.S. cuyo objeto corresponde a: “ADQUISICION DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR”. El acta de inicio para este contrato fue suscrita el 23 de noviembre de 2023.

Durante la ejecución de la Orden de Compra se adelantaron reuniones con el proveedor en las que manifestó la imposibilidad de entregar los equipos en el plazo inicialmente pactado, toda vez que el fabricante no contaba con disponibilidad inmediata para la entrega por una variación en las políticas de fabricación impuestas en los países de origen. Por lo anterior se concedió una ampliación de la fecha de vencimiento de la orden, quedando pactada como

nueva fecha de terminación el 22 de marzo de 2023.

Acorde con el seguimiento a la ejecución efectuado desde la supervisión, se pudo constatar que el contratista ha efectuado la compra de las unidades acordadas y las ismas ya se encuentran en territorio nacional a espera de que su ingreso sea formalizado.

De la presente orden de compra no se han efectuado desembolsos por parte de la Entidad toda vez que se previó dentro de la forma de pago un UNICO PAGO previa entrega y recibo a satisfacción de los equipos.

JUSTIFICACIÓN

El día 22 de marzo de 2024 el señor URIEL ROMAN CAMARGO, en calidad de Representante Legal del contratista NEX COMPUTER S.A.S, radico a través de memorando No. 20241027728. solicitud de prórroga, en la que manifiesta su solicitud de modificar la orden de compra ampliando su fecha de vencimiento de la siguiente manera:

(...)

“Respetados Señores:

En el marco de la ejecución de la orden de compra de la referencia se han identificado posibles demoras en las entregas de los 149 equipos portátiles los cuales se encuentran en la zona franca de Fontibón desde el 15-03-2024 en proceso de ingreso, descargue del respectivo contenedor y cierre documental a espera del proceso de nacionalización ante la DIAN.

El proceso de nacionalización de mercancías comprende un arduo proceso documental y físico, continuación, se explica detalladamente el paso a paso:

- a) Diligenciamiento de la Declaración Andina del Valor en Aduana ya que el monto importado supera los 5.000 USD, esto con el fin de obtener la base gravable y liquidar los tributos aduaneros, este trámite demora 1 o 2 días dependiendo de la documentación.*
- b) Inspección de la mercancía en depósito aduanero en este caso en zona franca Fontibón, donde se realiza descripciones mínimas con el fin de poder clasificar el producto en la subpartida arancelaria ante la DIAN. Este proceso lo realiza la oficina de operaciones de la compañía en donde se toman seriales de la mercancía y se compara contra los documentos de importaciones, esto demora de 2 a 3 días hábiles dependiendo de la cantidad.*
- c) Realización de formulario de ingreso y egreso de la mercancía ante la zona franca por medio del programa PICIZ WEB, dicho proceso puede tardar hasta 3 días dado que el usuario operador de zona franca puede realizar inspecciones físicas para validar peso, cantidades, numero de pallets y revisión de la documentación que se está enviando.*
- d) Una vez se aprueban estos formularios, se procede a enviar la documentación a la Agencia de aduana con el fin de la elaboración de la DIM (declaración de importación).*
- e) La agencia de aduana realiza otra inspección para sacar descripciones mínimas exigidas por la DIAN para dar continuidad al trámite de nacionalización, este proceso suele demorar de 2 a 3 días dependiendo de la cantidad de mercancía a la cual se le esté realizando dicha inspección.*
- f) Presentada y aceptada la declaración, el pago de los tributos aduaneros y de las sanciones a que haya lugar, deberá efectuarse a través de los bancos y entidades financieras autorizadas por la DIAN, dentro del plazo establecido en el artículo 115 del Decreto 2685.*
- g) Una vez efectuado el pago de los tributos aduaneros a través de los servicios informáticos electrónicos, se determinará una de las siguientes situaciones:*
 - Autorización de levante automático.*
 - Inspección documental,*
 - Inspección física de la mercancía*

Para las dos últimas situaciones el declarante deberá presentarse en el depósito habilitado, para que el inspector de la DIAN

efectúe la verificación física de la mercancía y de los documentos que sustentan la importación, dentro del tiempo de permanencia en el depósito con el fin de obtener el levante. Si no se requiere una inspección física se habla de levante automático. Este es el acto por el cual la aduana permite a los interesados el retiro y disposición de las mercancías importadas. Este trámite ocurre en los depósitos de aduana. Una vez pasada la inspección o el levante automático, se autoriza el retiro de la mercancía del depósito por parte del importador o declarante, no sin antes pagar el costo de los bodegajes causados.

Así las cosas, este proceso conlleva un lapso aproximado de doce (12) días; y, una vez se culmine este proceso, los equipos quedarán a nuestra disposición para efectuar trámites internos de distribución que permitan finalmente efectuar la entrega a la Entidad lo que conllevará aproximadamente nueve días hasta el recibo a satisfacción.

Teniendo en cuenta que en días previos se advirtió esta circunstancia de manera telefónica a la supervisión; y, que la fecha de vencimiento de la Orden de Compra es el día 22 de marzo de 2024 se hace necesario solicitar una modificación en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato por veintiún (21) días calendario contados a partir del día 23 de marzo de 2024, siendo la nueva fecha de terminación el día 12 de abril del 2024. Esto, asegurará un cumplimiento sin inconvenientes y permitirá corregir cualquier problema identificado para garantizar una entrega exitosa.

Se adjunta evidencia fotográfica de las máquinas en el depósito de zona franca, así como los seriales que se entregan a la entidad, aunado a esto es importante informar que aunque los equipos ya fueron comprados no se adjuntan las facturas de los mismos toda vez que en las mismas se encuentran consignadas condiciones comerciales que gozan de carácter de confidencial.

PETICION:

1. Acorde a lo manifestado, solicitamos modificación en sentido de ampliar la ejecución del contrato por 21 días calendario siendo la nueva fecha de terminación el día 12 de abril del 2024.

Finalmente, informamos que esta prórroga no representa costos adicionales para la entidad"

(...)

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En virtud de lo anterior; y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la Representante legal de la empresa NEX COMPUTER S.A.S., la supervisión evidenció por la documentación aportada la veracidad de las eventualidades e imprevistos que se han sufrido para la entrega.

Con base en las consideraciones anteriores, la supervisión del contrato estima necesario y viable solicitar la modificación de la Orden de Compra 119421 del 9 de noviembre de 2023 - Contrato 3267 de 2023, ampliando su plazo de ejecución por un lapso de veintiún (21) días calendario contados a partir del día 23 de marzo de 2024, siendo la nueva fecha de terminación el día 12 de abril de 2024.

Durante este plazo se ejecutarán las actividades faltantes y se llevará a feliz término el objeto contractual sin que se generen costos adicionales para la Entidad.

Las demás condiciones del contrato inicial se mantienen vigentes y el contratista deberá suscribir y/o modificar las pólizas respectivas.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.



Supervisor
JOSE RAUL GÓNGORA PULIDO

Soporte de Radicado por Página Web PQR

Tipo de Solicitud: **PETICION**

CAR	22/03/2024 17:05
Radicado No.:	20241027728
Origen:	NEX COMPUTER (URIEL ROMAN)
Destino:	SAC - Dirección de Cultura Ambiental y
Adjuntos:	1 Fol: 1

Datos del Remitente:

Num Identificación: NIT 830110570-1 (CC 79341344)
Nombre: NEX COMPUTER (URIEL ROMAN CMARGO)
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: CRA 16 # 76-31 Bogotá Cód Postal: 110221
Correo electrónico: comercial3bta@enx.com.co
Teléfonos: 5520777 - 3165298219

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA ORDEN 119421-2023

Respetados Señores:

En el marco de la ejecución de la orden de compra de la referencia se han identificado posibles demoras en las entregas de los 149 equipos portátiles los cuales se encuentran en la zona franca de Fontibón desde el 15-03-2024 en proceso de ingreso, descargue del respectivo contenedor y cierre documental a espera del proceso de nacionalización ante la DIAN.

El proceso de nacionalización de mercancías comprende un arduo proceso documental y físico, continuación, se explica detalladamente el paso a paso:

- a) Diligenciamiento de la Declaración Andina del Valor en Aduana ya que el monto importado supera los 5.000 USD, esto con el fin de obtener la base gravable y liquidar los tributos aduaneros, este trámite demora 1 o 2 días dependiendo la documentación.
- b) Inspección de la mercancía en depósito aduanero en este caso en zona franca Fontibón, donde se realiza descripciones mínimas con el fin de poder clasificar el producto en la subpartida arancelaria ante la DIAN. Este proceso lo realiza la oficina de operaciones de la compañía en donde se toman seriales de la mercancía y se compara contra los documentos de importaciones, esto demora de 2 a 3 días hábiles dependiendo de la cantidad.
- c) Realización de formulario de ingreso y egreso de la mercancía ante la zona franca por medio del programa PICIZ WEB, dicho proceso puede tardar hasta 3 días dado que el usuario operador de zona franca puede realizar inspecciones físicas para validar peso, cantidades, número de pallets y revisión de la documentación que se está enviando.
- d) Una vez se aprueban estos formularios, se procede a enviar la documentación a la Agencia de aduana con el fin de la elaboración de la DIM (declaración de importación).
- e) La agencia de aduana realiza otra inspección para sacar descripciones mínimas exigidas por la DIAN para dar continuidad al trámite de nacionalización, este proceso suele demorar de 2 a 3 días dependiendo de la cantidad de mercancía a la cual se le esté realizando dicha inspección.
- f) Presentada y aceptada la declaración, el pago de los tributos aduaneros y de las sanciones a que haya lugar, deberá efectuarse a través de los bancos y entidades financieras autorizadas por la DIAN, dentro del plazo establecido en el artículo 115 del Decreto 2685.
- g) Una vez efectuado el pago de los tributos aduaneros a través de los servicios informáticos electrónicos, se determinará una de las siguientes situaciones:
 - Autorización de levante automático.
 - Inspección documental,
 - Inspección física de la mercancía

Para las dos últimas situaciones el declarante deberá presentarse en el depósito habilitado, para que el inspector de la DIAN efectúe la verificación física de la mercancía y de los documentos que sustentan la importación, dentro del tiempo de permanencia en el depósito con el fin de obtener el levante. Si no se requiere una inspección física se habla de levante automático. Este es el acto por el cual la aduana permite a los interesados el retiro y disposición de las mercancías importadas. Este trámite ocurre en los depósitos de aduana. Una vez pasada la inspección o el levante automático, se autoriza el retiro de la mercancía del depósito por parte del importador o declarante, no sin antes pagar el costo de los

bodegajes causados.

Así las cosas, este proceso conlleva un lapso aproximado de doce (12) días; y, una vez se culmine este proceso, los equipos quedarán a nuestra disposición para efectuar trámites internos de distribución que permitan finalmente efectuar la entrega a la Entidad lo que conllevará aproximadamente nueve días hasta el recibo a satisfacción.

Teniendo en cuenta que en días previos se advirtió esta circunstancia de manera telefónica a la supervisión; y, que la fecha de vencimiento de la Orden de Compra es el día 22 de marzo de 2024 se hace necesario solicitar una modificación en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato por veintiún 21 días calendario contados a partir del día 23 de marzo de 2024, siendo la nueva fecha de terminación el día 12 de abril del 2024. Esto, asegurará un cumplimiento sin inconvenientes y permitirá corregir cualquier problema identificado para garantizar una entrega exitosa.

Se adjunta evidencia fotográfica de las maquinas en el depósito de zona franca, así como los seriales que se entregan a la entidad, aunado a esto es importante informar que aunque los equipos ya fueron comprados no se adjuntan las facturas de los mismos toda vez que en las mismas se encuentran consignadas condiciones comerciales que gozan de carácter de confidencial.

PETICION:

1. Acorde a lo manifestado, solicitamos modificación en sentido de ampliar la ejecución del contrato por 21 días calendario siendo la nueva fecha de terminación el día 12 de abril del 2024.

Finalmente, informamos **que esta** prórroga no representa costos adicionales para la entidad.

Recibiremos notificación de nuestra petición en:

Correo electrónico uriel@nex.com.co / marketing@nex.com.co

Carrera 16 # 76-31 de Bogotá

URIEL ROMAN C REPRESENTANTE LEGAL

Image: clip_image002.gi

NEX COMPUTER SAS

Relación de archivos adjuntos:

PRORROGA PORTATILES (1).pdf

Bogotá D.C. marzo 22 de 2024

Señores:

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

REF: Solicitud de Prorroga para la Orden de Compra No. 119421-2023

Respetados Señores:

En el marco de la ejecución de la orden de compra de la referencia se han identificado posibles demoras en las entregas de los 149 equipos portátiles los cuales se encuentran en la zona franca de Fontibón desde el 15-03-2024 en proceso de ingreso, descargue del respectivo contenedor y cierre documental a espera del proceso de nacionalización ante la DIAN.

El proceso de nacionalización de mercancías comprende un arduo proceso documental y físico, continuación, se explica detalladamente el paso a paso:

- a) Diligenciamiento de la Declaración Andina del Valor en Aduana ya que el monto importado supera los 5.000 USD, esto con el fin de obtener la base gravable y liquidar los tributos aduaneros, este trámite demora 1 o 2 días dependiendo la documentación.
- b) Inspección de la mercancía en depósito aduanero en este caso en zona franca Fontibón, donde se realiza descripciones mínimas con el fin de poder clasificar el producto en la subpartida arancelaria ante la DIAN. Este proceso lo realiza la oficina de operaciones de la compañía en donde se toman seriales de la mercancía y se compara contra los documentos de importaciones, esto demora de 2 a 3 días h a b i l e s dependiendo de la cantidad.
- c) Realización de formulario de ingreso y egreso de la mercancía ante la zona franca por medio del programa PICIZ WEB, dicho proceso puede tardar hasta 3 días dado que el usuario operador de zona franca puede realizar inspecciones físicas para validar peso, cantidades, numero de pallets y revisión de la documentación que se está enviando.
- d) Una vez se aprueban estos formularios, se procede a enviar la documentación a la Agencia de aduana con el fin de la elaboración de la DIM (declaración de importación).
- e) La agencia de aduana realiza otra inspección para sacar descripciones mínimas exigidas por la DIAN para dar continuidad al trámite de nacionalización, este proceso suele demorar de 2 a 3 días dependiendo de la cantidad de mercancía a la cual se le esté realizando dicha inspección.
- f) Presentada y aceptada la declaración, el pago de los tributos aduaneros y de las sanciones a que haya lugar, deberá efectuarse a través de los bancos y entidades financieras autorizadas por la DIAN, dentro del plazo establecido en el artículo 115 del Decreto 2685.
- g) Una vez efectuado el pago de los tributos aduaneros a través de los servicios informáticos electrónicos, se determinará una de las siguientes situaciones:
 - Autorización de levante automático.
 - Inspección documental,
 - Inspección física de la mercancía

Para las dos últimas situaciones el declarante deberá presentarse en el depósito habilitado, para que el inspector de la DIAN efectúe la verificación física de la mercancía y de los documentos que sustentan la importación, dentro del tiempo de permanencia en el depósito con el fin de obtener el

levante. Si no se requiere una inspección física se habla de levante automático. Este es el acto por el cual la aduana permite a los interesados el retiro y disposición de las mercancías importadas. Este trámite ocurre en los depósitos de aduana. Una vez pasada la inspección o el levante automático, se autoriza el retiro de la mercancía del depósito por parte del importador o declarante, no sin antes pagar el costo de los bodegajes causados.

Así las cosas, este proceso conlleva un lapso aproximado de doce (12) días; y, una vez se culmine este proceso, los equipos quedarán a nuestra disposición para efectuar trámites internos de distribución que permitan finalmente efectuar la entrega a la Entidad lo que conllevará aproximadamente nueve días hasta el recibo a satisfacción.

Teniendo en cuenta que en días previos se advirtió esta circunstancia de manera telefónica a la supervisión; y, que la fecha de vencimiento de la Orden de Compra es el día 22 de marzo de 2024 se hace necesario solicitar una modificación en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato por veintiún (21) días calendario contados a partir del día 23 de marzo de 2024, siendo la nueva fecha de terminación el día 12 de abril del 2024. Esto, asegurará un cumplimiento sin inconvenientes y permitirá corregir cualquier problema identificado para garantizar una entrega exitosa.

Se adjunta evidencia fotográfica de las maquinas en el depósito de zona franca, así como los seriales que se entregan a la entidad, aunado a esto es importante informar que aunque los equipos ya fueron comprados no se adjuntan las facturas de los mismos toda vez que en las mismas se encuentran consignadas condiciones comerciales que gozan de carácter de confidencial.

PETICION:

1. Acorde a lo manifestado, solicitamos modificación en sentido de ampliar la ejecución del contrato por 21 días calendario siendo la nueva fecha de terminación el día 12 de abril del 2024.

Finalmente, informamos que esta prórroga no representa costos adicionales para la entidad.

Recibiremos notificación de nuestra petición en:
Correo electrónico uriel@nex.com.co / marketing@nex.com.co
Carrera 16 # 76-31 de Bogotá


URIEL ROMÁN C
REPRESENTANTE LEGAL
NEX COMPUTER SAS



ITEM	REFERENCIA / PART NUMBER	SERIAL	Referencia / Part Number	Doc. Transporte	No. Estiba	QTY	ESTIBA SALIDA	PESO - KG
1	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106B87600	NX.B17AL.008	CKG-83008391	582893	96	582893	310
2	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106B97600	NX.B17AL.008	CKG-83008391	582894	53	582894	173
3	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106BA7600						
						149	2 Pallets	483
4	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106BB7600						
5	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106BC7600						
6	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106BD7600						
7	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106C07600						
8	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106C17600						
9	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106C27600						
10	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106C37600						
11	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106C67600						
12	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106C77600						
13	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106C97600						
14	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106CC7600						
15	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106CD7600						
16	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106CE7600						
17	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106CF7600						
18	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106D07600						
19	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106D27600						
20	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106D37600						
21	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106D47600						
22	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106D67600						
23	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106D87600						
24	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106D97600						
25	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106DA7600						
26	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106DB7600						
27	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106DC7600						
28	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106DD7600						
29	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106DE7600						
30	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106DF7600						
31	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106E17600						
32	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106E27600						
33	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106E37600						
34	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106E47600						
35	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106E57600						
36	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106E67600						
37	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106EA7600						
38	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106EB7600						
39	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106EC7600						
40	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106EE7600						
41	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106F07600						
42	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106F47600						
43	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106F77600						
44	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106F87600						
45	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106F97600						
46	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106FB7600						
47	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106FD7600						
48	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106FE7600						
49	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106FF7600						
50	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107007600						
51	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107017600						
52	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107027600						
53	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107057600						

54	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107067600
55	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107087600
56	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107097600
57	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031070A7600
58	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031070B7600
59	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031070C7600
60	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031070D7600
61	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031070E7600
62	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031070F7600
63	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107107600
64	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107137600
65	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107197600
66	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031071A7600
67	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031071B7600
68	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107207600
69	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107227600
70	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107237600
71	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107257600
72	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107267600
73	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107277600
74	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107287600
75	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107297600
76	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031072A7600
77	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031072C7600
78	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031072E7600
79	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031072F7600
80	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107307600
81	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107327600
82	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107337600
83	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107347600
84	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107367600
85	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107377600
86	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107387600
87	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031073A7600
88	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031073B7600
89	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031073D7600
90	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107417600
91	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107437600
92	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107447600
93	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107457600
94	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107477600
95	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031074A7600

96	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031074B7600
97	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106D57600
98	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107167600
99	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106EF7600
100	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107487600
101	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031073E7600
102	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031071D7600
103	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107127600
104	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031071F7600
105	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106BF7600
106	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031073C7600
107	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107397600
108	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106FC7600
109	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106CA7600
110	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031072D7600
111	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106E97600
112	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106E77600
113	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106C57600
114	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106F37600
115	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106F17600
116	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107427600
117	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106F27600
118	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106FA7600
119	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107177600
120	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107037600
121	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031071E7600
122	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107217600
123	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106D77600
124	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107357600
125	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106C47600
126	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106E07600
127	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106C87600
128	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106D17600
129	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107497600
130	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106F57600
131	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031071C7600
132	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106F67600
133	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107077600
134	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107187600
135	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107147600
136	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106BE7600
137	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107407600
138	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106E87600
139	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031074C7600
140	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107047600
141	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107117600
142	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107317600
143	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106CB7600
144	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107467600
145	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031073F7600
146	NX.B17AL.008	NXB17AL0084031072B7600
147	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107157600
148	NX.B17AL.008	NXB17AL008403106ED7600
149	NX.B17AL.008	NXB17AL008403107247600